

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
Auditor General del Estado	Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero	Artículo 90	<p>El Auditor General tendrá las facultades siguientes:</p> <p>I.- Representar legalmente a la Auditoria General, con facultades generales y especiales, y con capacidad de delegarlas, dentro de las controversias en las que la Auditoria sea parte;</p> <p>II.- Ejercer sus facultades de manera directa, y excepcionalmente por delegación, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables;</p> <p>III.- Expedir por sí, o a través al (sic) Director General de Asuntos Jurídicos, certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Auditoria General a quienes acrediten su interés jurídico;</p> <p>IV.- Formular y entregar el Proyecto de Presupuesto Anual y el Programa Operativo Anual de la Auditoria General;</p> <p>V.- Administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoria General, resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios; así como gestionar la incorporación, destino o desincorporación de bienes inmuebles, sujetándose a lo previsto en esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia;</p> <p>VI.- Ejecutar el Programa Anual de Actividades de la Auditoria General;</p>	24/01/2018	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2017	31/12/2017		

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>VII.- Emitir requerimientos, por sí mismo, o a través de los Auditores Especiales, para que las entidades fiscalizables proporcionen en tiempo y forma toda la documentación o información necesaria para cumplir con los objetivos de la Auditoría General, imponiendo las medidas de apremio establecidas por esta Ley a quienes no cumplan;</p> <p>VIII.- Autorizar las nóminas y movimientos del personal de la Auditoría General;</p> <p>IX.- Verificar que se hayan otorgado las garantías por quienes administren o custodien fondos públicos, y fincar las sanciones administrativas que correspondan por su incumplimiento;</p> <p>X.- Fijar las normas técnicas, metodologías y procedimientos a que deban sujetarse las visitas de inspección, de evaluación y de Auditoría, las que se programarán y realizarán apoyándose preferentemente en los avances tecnológicos disponibles y aplicables;</p> <p>XI.- Elaborar y someter a la ratificación de la Comisión de Vigilancia, el Reglamento Interior de la Auditoría General, y remitirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;</p> <p>XII.- Expedir los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Auditoría General;</p>						

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>XIII.- Proponer al (sic) Comisión de Vigilancia para su aprobación, el nombramiento de los Directores de la Auditoría General, y removerlos en los términos señalados por la presente Ley;</p> <p>XIV.- Realizar los nombramientos y remociones de los demás servidores públicos de la Auditoría General;</p> <p>XV.- Promover la capacitación del personal de la Auditoría, así como al personal que designen las entidades fiscalizables;</p> <p>XVI.- Participar en todas aquellas reuniones que sean acordes a sus atribuciones;</p> <p>XVII.- Entregar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el último día del mes de febrero, la cuenta pública del presupuesto ejercido por la Auditoría General, correspondiente al ejercicio del año inmediato anterior;</p> <p>XVIII.- Remitir al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia en la segunda quincena posterior al cierre de cada semestre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones vinculantes, las acciones promovidas y el grado de acatamiento de las entidades fiscalizables;</p>						

TÍTULO			NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN				
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.	Las facultades de cada área				
Tabla Campos								
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
			<p>XIX.- Establecer las reglas técnicas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, que deberán observar las entidades fiscalizables;</p> <p>XX.- Solicitar a las entidades fiscalizables la información y el auxilio que se requiera para el ejercicio de la función de fiscalización</p> <p>XXI.- Ordenar la práctica de Auditorías, así como la realización de visitas e inspecciones necesarias para la evaluación de los informes financieros semestrales y la fiscalización de la cuenta pública;</p> <p>XXII.- Formular y entregar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual del Resultado de la revisión de las cuentas públicas de los entes fiscalizables durante la segunda quincena del mes de septiembre del año siguiente al que se revise;</p> <p>XXIII.- Formular recomendaciones vinculantes, acciones a realizar y pliegos de observaciones a las entidades fiscalizables;</p> <p>XXIV.- Fincar directamente a los responsables, según sea el caso, las indemnizaciones, multas y sanciones por las responsabilidades en que incurran, determinadas con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas;</p> <p>XXV.- Celebrar convenios de coordinación o colaboración para el cumplimiento de sus objetivos con autoridades federales, estatales, municipales, con organismos que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas, y con el sector privado;</p>					

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>XXVI.- Conocer y resolver sobre el recurso de reconsideración que se interponga en contra de los actos o resoluciones de la Auditoría General;</p> <p>XXVII.- Solicitar a la autoridad competente la aplicación del procedimiento de ejecución para el cobro de las multas y sanciones administrativas y resarcitorias que se impongan en los términos de esta Ley;</p> <p>XXVIII.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado y la Ley de la materia;</p> <p>XXIX.- Presentar, en su caso, denuncias o querellas penales, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos o de particulares, relacionadas con daños o perjuicios ocasionados al patrimonio de la Hacienda Pública del Estado o de los Municipios;</p> <p>XXX.- Formular denuncias de juicio político, de conformidad con lo señalado en el Título Tercero de la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades;</p> <p>XXXI.- Imponer las medidas de apremio establecidas en la presente Ley;</p> <p>XXXII.- Imponer las sanciones administrativas al personal de la Auditoría General, por faltas a la presente Ley, a su Reglamento, a la Ley de Responsabilidades y demás normatividad aplicable;</p>						

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>XXXIII.- Elaborar el informe del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, en los términos señalados en las reglas de operación del Programa;</p> <p>XXXIV.- Remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, durante la última semana del mes de marzo, un informe en el que se señalen las entidades fiscalizables que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de su cuenta pública;</p> <p>XXXV.- Presidir y administrar el fondo de afianzamiento de los servidores públicos, que se regulará en el Reglamento y otras disposiciones de la Auditoría General;</p> <p>XXXVI.- Remitir al Congreso del Estado, en la segunda quincena posterior al cierre de cada semestre de cada año, un informe pormenorizado sobre la situación que guardan los Convenios de Coordinación, suscritos con la Auditoría Superior de la Federación, para la fiscalización de los recursos federales que sean administrados o ejercidos por los entes fiscalizables, en los términos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, que al efecto señala el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;</p> <p>XXXVII.- Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.</p>						

TÍTULO			NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN				
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.	Las facultades de cada área				
Tabla Campos								
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Audidores Especiales	Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero	Artículo 95	<p>Los Auditores Especiales tendrán las facultades siguientes:</p> <p>I.- Realizar la planeación, conforme a los programas aprobados por el Auditor General, de las actividades relacionadas con la revisión de las cuentas públicas;</p> <p>II.- Elaborar los análisis temáticos que sirvan de insumos para la preparación de los informes de resultados;</p> <p>III.- Revisar, analizar y evaluar los informes financieros semestrales y las cuentas públicas que rindan las entidades fiscalizables;</p> <p>IV.- Requerir a las entidades fiscalizables y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, la información y documentación que sean necesarias para ejercer la función de fiscalización;</p> <p>V.- Ordenar y realizar Auditorías, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, conforme al programa aprobado por el Auditor General;</p> <p>VI.- Designar al personal encargado de practicar las visitas, inspecciones y Auditorías a su cargo o, en su caso proponer al Auditor General la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales;</p> <p>VII.- Formular y someter al acuerdo del Auditor General las recomendaciones vinculantes y los pliegos de observaciones que deriven de los resultados de su revisión de las Auditorías, visitas o investigaciones;</p>	24/01/2018	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2017	31/12/2017	

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>VIII.- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones vinculantes y las observaciones realizadas, e informar al Auditor General sobre su grado de satisfacción, para la determinación de las responsabilidades establecidas en esta Ley;</p> <p>IX.- Revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en las cuentas públicas;</p> <p>X.- Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria, para que previo acuerdo del Auditor General, la Dirección de Asuntos Jurídicos promueva el ejercicio de las acciones legales o el fincamiento de responsabilidades en el ámbito que procedan;</p> <p>XI.- Formular y presentar al Auditor General el proyecto de Informe de Resultados, así como los demás documentos que se les indiquen;</p> <p>XII.- Formular y presentar denuncias ante el Órgano de Control para iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los servidores públicos responsables, por la omisión de presentar ante la Auditoría General las cuentas públicas e Informes Financieros en los términos que establece la presente Ley; y</p> <p>XIII.- Las demás que señalen esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>						
Director General de Asuntos Jurídicos	Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero	Artículo 96	<p>El Director General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- Actuar como órgano de consulta y asesoría jurídica de la Auditoría General;</p> <p>II.- Instruir los procedimientos administrativos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias a que se refiere esta Ley, por acuerdo del Auditor General;</p> <p>III.- Previo acuerdo delegatorio del Auditor General, expedir las copias certificadas de la documentación que obre en los archivos de la Auditoría General, previa solicitud por escrito de persona legitimada para ello.</p> <p>IV.- Instruir el recurso de reconsideración previsto en esta Ley, por acuerdo del Auditor General;</p> <p>V.- Ejercitar acciones judiciales bajo la representación legal de la Auditoría General, con las más amplias facultades para la defensa de los intereses de la Auditoría, o de los intereses generales del Estado dentro de los procesos o juicios en que intervenga para el adecuado cumplimiento de la función fiscalizadora;</p>	24/01/2018	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2017	31/12/2017		

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>VI.- Elaborar los documentos necesarios para que la Auditoria General formule y presente denuncias y querellas en el caso de conductas que pudieran constituir delitos en contra del patrimonio o las haciendas públicas de las entidades fiscalizables, así como para que se promueva ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;</p> <p>VII.- Expedir los lineamientos de carácter jurídico que deberán observarse en la elaboración de convenios, contratos, actas administrativas y demás instrumentos que procedan; y</p> <p>VIII.- Las demás que señalen esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.</p>						
Director de Administración y Finanzas	Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero	Artículo 97	<p>El Director de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoria General, de conformidad con las normas legales y reglamentarias que la rijan, las políticas y disposiciones emitidas por el Auditor General;</p> <p>II.- Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoria General;</p> <p>III.- Realizar las adquisiciones, proporcionar los servicios y suministrar los recursos materiales que requieran las diversas áreas y el buen funcionamiento de los bienes e instalaciones de la Auditoria General, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia;</p> <p>IV.- Llevar el control de nóminas y movimientos de los servidores públicos de la Auditoria General.</p> <p>V.- Ejercer y glosar el presupuesto autorizado, y elaborar la cuenta comprobatoria de su aplicación;</p>	24/01/2018	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2017	31/12/2017		
			<p>VI.- Establecer y mantener un sistema de contabilidad que permita registrar el conjunto de operaciones que requiera la administración;</p> <p>VII.- Administrar los recursos económicos que se obtengan del Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización de la Auditoria General; y</p> <p>VIII.- Las demás que le señale el Auditor General, las disposiciones legales y administrativas respectivas.</p>						

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
Órgano de Control	Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado	Artículo 25	<p>El Órgano de Control, es una Unidad Administrativa dependiente del Auditor General. Para el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos Disciplinarios derivados de las quejas y denuncias formuladas con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría General y las entidades fiscalizables;</p> <p>II. Suscribir las actas administrativas relativas al desahogo de las audiencias, así como las comparecencias que hagan los denunciantes y presuntos responsables en el Procedimiento Administrativo Disciplinario;</p> <p>III. Elaborar y revisar los proyectos de resolución y proponer, en su caso, la imposición de sanciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización;</p> <p>IV. Determinar, previo acuerdo del Auditor General, la suspensión temporal de los presuntos responsables, de sus cargos, empleos o comisiones, si de las constancias se desprenden elementos que hagan necesaria esta medida, y si así conviene para el desahogo de las investigaciones, en los términos establecidos por la Ley;</p> <p>V. Mantener actualizados los expedientes administrativos disciplinarios a efecto de evitar el rezago en los trámites señalados en la Ley de fiscalización;</p>	24/01/2018	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2017	31/12/2017		

TÍTULO			NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área			LTAIPEG81III.				Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			<p>VI. Contestar y hacer la defensa jurídica en los juicios de amparo, demandas de nulidad o cualquier medio de defensa que se interponga en contra de las resoluciones definitivas, interlocutorias, acuerdos, imposición de sanciones o medidas de apremio, y en general cualquier acto de autoridad emitido dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios que se tramiten ante el Órgano de Control;</p> <p>VII. Desarrollar y substanciar en todas y cada una de las etapas el Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley de Fiscalización, previo acuerdo del Auditor General;</p> <p>VIII. Dictar los acuerdos que recaigan en las promociones de los interesados;</p> <p>IX. Dictar los acuerdos que de oficio o en ejercicio de la facultad de investigación le permite la Ley de Fiscalización;</p> <p>X. Dictar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las sanciones impuestas en la resolución definitiva, así como aquél donde se declare ejecutoriada la resolución en términos de la Ley de Fiscalización;</p> <p>XI. Dar el trámite correspondiente a los recursos de reconsideración que se hagan valer en contra de las resoluciones definitivas que se hayan emitido;</p>						
			<p>XII. Verificar la aplicación y funcionamiento del Servicio Civil de Carrera en la Auditoría General;</p> <p>XIII. Recibir y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Auditoría General. La procedencia del inicio del proceso de auditoría a dichas quejas deberá ser dictaminada por la Comisión de Vigilancia para que determine lo conducente.</p> <p>XIV. Intervenir en la elaboración de las actas o constancias administrativas en las que se describan los hechos o acontecimientos presuntamente irregulares e imputables a los servidores públicos de la Auditoría General, para los efectos legales procedentes;</p> <p>XV. Sustanciar los procedimientos administrativos de investigación, así como elaborar y formalizar las resoluciones que contendrán la determinación y Fincamiento de las responsabilidades y aplicación de las sanciones que correspondan a los servidores públicos de la Auditoría General;</p> <p>XVI. Sustanciar los procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de Fiscalización, al presente reglamento y demás disposiciones legales y normatividad aplicable, en contra de servidores públicos de las entidades fiscalizables, o quienes hayan dejado de serlo y, en su caso, habilitar al personal que intervenga en las actuaciones respectivas y acordar lo conducente, así como elaborar el proyecto de resolución para someterlo a la consideración del Auditor General; y</p>						

TÍTULO		NOMBRE CORTO					DESCRIPCIÓN		
Las facultades de cada Área		LTAIPEG81III.					Las facultades de cada área		
Tabla Campos									
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota	
			XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le asigne el Auditor General.						